

En Lorca a veintiocho de junio de 2022

## REUNIDOS

De una parte D. Diego José Mateos Molina con D.N.I. nº 23.255.601 W, en nombre y representación de la mercantil Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en lo sucesivo Limusa, con domicilio en Plaza Óvalo Santa Paula, 3, Edificio Castroverde, Entresuelo, de Lorca (Murcia) con CIF A30114318.

Y de otra, D. Armando Giménez Fernández con DNI nº 23.238.733 Q, en nombre y representación de Pineda Oil, S.L., con CIF B-73427759 y domicilio en Camino de los Valencianos, junto Autovía Lorca-Águilas, de Lorca (Murcia), constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de Lorca D. Sebastián Fernández Rabal, el día 1 de marzo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 17 de marzo de 2006, en el tomo 2320, libro 0, folio 203, hoja MU-57068, inscripción 1.

Ostenta dicha representación como Administrador Único de la empresa Pineda Oil, S.L. en virtud de Escritura Publica de Cese de Administrador y Nombramiento de Miembro del Consejo de Administración autorizada por el notario de Lorca D. Vicente Gil Oleina, el día 4 de julio de 2014, y número de protocolo 1.235.

Ambas partes se reconocen mutua y legal capacidad para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 10 de febrero de 2022 fue acordado por el Órgano de Contratación de Limusa la aprobación e inicio del expediente mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Realizada la valoración de ofertas por la Mesa de Contratación de Limusa, con fecha 27/05/2022, el Órgano de Contratación de Limusa acuerda adjudicar los dos lotes del contrato al licitador Pineda Oil, S.L.

Y en virtud de cuanto antecede, ambas partes, en la representación que ostentan, formalizan el presente contrato de suministro de gasóleo -clase A y clase B- para la flota de vehículos y maquinaria de Limusa, correspondiente al expediente de contratación n.º 1/2022 que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** De conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que han regido el procedimiento de contratación, y que se unen y firman con el presente contrato del que a todos los efectos formarán parte integrante, el objeto de este contrato es la contratación de: Suministro de gasóleo "clase A" para la flota de vehículos y maquinaria, incluidos los autobuses destinados a transporte urbano, de Limusa, y de gasóleo "clase B" para la maquinaria de Limusa sita en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca.

**Limpieza Municipal de Lorca, S.A.**

**Oficinas:** Plaza Óvalo núm. 3, entresuelo - 30800 LORCA (Murcia)

**limusa.es - Contacto:** buzón@limusa.es - Tel. 968 46 78 58 - @LorcaLimusa



Limusa encarga a Pineda Oil, S.L., en adelante El Contratista, que acepta, la prestación de los suministros objeto del presente contrato con estricta sujeción a los Pliegos que han regido el procedimiento de licitación, a la oferta presentada por El Contratista, y a las condiciones que a continuación se establecen.

**SEGUNDA:** El precio de la prestación objeto de este contrato es el siguiente:

**Lote n.º 1, gasóleo A: 7,60%** de descuento sobre el precio de referencia para este gasóleo que será el precio para España publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea a la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea en su web:  
<https://ec.europa.eu/newsroom/ener/newsletter-specificarchive.cfm?serviceld=238&page=1&lang=defaultm>

A este precio se le aplicará el porcentaje de descuento que será el único factor a tener en cuenta para la valoración del criterio económico.

El importe económico previsto para este lote n.º 1 durante el periodo de duración del contrato, según el cálculo estimado en el PCAP, es de 548.634,24 €, I.V.A. no incluido.

**Lote n.º 2, gasóleo B: 1,10%** de descuento sobre el precio de referencia para este gasóleo que será el precio para España publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Comisión Europea a la Dirección General de Energía y Transporte de la Comisión Europea en su web:  
<https://ec.europa.eu/newsroom/ener/newsletter-specificarchive.cfm?serviceld=238&page=1&lang=defaultm>

Dado que esta página no publica precio para gasóleo B, el precio de referencia sobre el que deberá aplicar el descuento El Contratista para gasóleo B será el resultante de aplicar un 25% de descuento al precio de referencia publicado para el gasóleo A al que se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por El Contratista.

El importe económico previsto para este lote n.º 2 durante el periodo de duración del contrato, según el cálculo estimado en el PCAP, es de 47.714,90 €, I.V.A. no incluido.

A todos los efectos se entenderá que el precio para los dos tipos de gasóleo es el correspondiente al momento de realización del pedido. Hay que tener en cuenta que los precios publicados son precios finales incluidos I.V.A., así como todos los demás impuestos.

Dentro del precio se encuentran incluidos todos los conceptos, gastos y tributos, tal y como recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se unen y firman.

**TERCERA:** El precio será satisfecho a El Contratista por facturas mensuales de los suministros realizados. Los suministros serán facturados en el mes que se ejecuten.

El abono se realizará mensualmente, previa presentación de los documentos justificativos de los suministros realizados y la factura por parte de El Contratista. El pago se realizará cuando los referidos documentos justificativos y factura cuenten con la conformidad del Responsable del Contrato y/o el Órgano de Contratación de Limusa, en cuyo caso, el referido pago se realizará mediante transferencia o pagaré bancario y en los términos establecidos en la LCSP y/o en el contrato.

**Limpieza Municipal de Lorca, S.A.**

**Oficinas:** Plaza Óvalo núm. 3, entresuelo - 30800 LORCA (Murcia)

limusa.es - **Contacto:** buzon@limusa.es - Tel. 968 46 78 58 - @LorcaLimusa



**CUARTA:** La duración del presente contrato será de un año contado a partir del día siguiente al de su formalización, extendiéndose desde el día 29 de junio de 2022 hasta el día 28 de junio de 2023 ambos incluidos.

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que, en su caso, se pacten por un periodo máximo adicional de un (1) año, en la forma que Limusa considere oportuna. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración inicial previsto.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

**QUINTA:** De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante el periodo de duración del presente contrato, incluidas sus posibles prórrogas, se declara improcedente la revisión del precio.

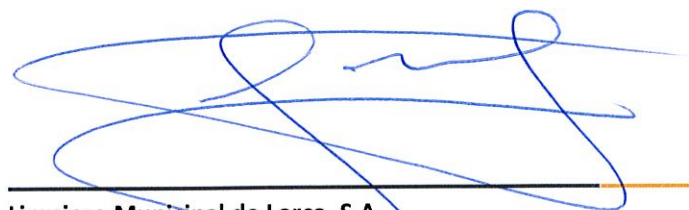
**SEXTA:** Limusa se reserva el derecho a realizar, por sí misma o a través de una entidad ajena contratada por ella, la inspección de la realización de los servicios contratados, de la calidad del combustible, así como de participar en las pruebas, ensayos y demás comprobaciones que realice El Contratista, sin que en ningún caso estas actuaciones exoneren de su total responsabilidad a El Contratista, sea cual fuere el resultado de las mismas.

En consecuencia, El Contratista estará obligado a dar al personal de Limusa o de la Entidad inspectora designada por ésta, cuantas facilidades e información fueran necesarias para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMA:** El Contratista declara conocer, asumir y aceptar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y las obligaciones que de los mismos se derivan para él, y, en prueba de conformidad, los firma como anexo con este contrato del que, a todos los efectos, formarán parte integrante.

Queda prohibida a El Contratista la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo que cuente con la autorización expresa y escrita de Limusa.

**OCTAVA:** El Contratista se somete expresamente a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



**Limpieza Municipal de Lorca, S.A.**

**Oficinas:** Plaza Óvalo núm. 3, entresuelo - 30800 LORCA (Murcia)

limusa.es - **Contacto:** buzon@limusa.es - Tel. 968 46 78 58 - @LorcaLimusa



**NOVENA:** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación de Limusa ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes adoptados pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato, sometiéndose las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Tribunales de Lorca y superiores Jerárquicos.

En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A.  
P.P.



Fdo. Diego José Mateos Molina

PINEDA OIL, S.L.  
P.P.

**PINEDA OIL, S.L.**  
C.I.F. B-73427759  
Camino Los Valencianos, Buz: 10 Panel: 42  
30813 Dip. Campillo - Lorca (Murcia)

Fdo. Armando Giménez Fernández